

PLAN DE CONVIVENCIA



I.E.S. PUERTA DEL ANDÉVALO

SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

OCTUBRE 2011



ÍNDICE

Preámbulo.

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.
- e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de conflictos que pudieran plantearse.
- g) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.
- j) Las estrategias para realizar la difusión el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- k) El procedimiento para articular la colaboración con las entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
- l) El procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.
- m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

ANEXO I. Del alumnado.

ANEXO II. Del profesorado.

ANEXO III. De las familias.

ANEXO IV. Del personal de administración y servicios.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.



PREÁMBULO

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación en Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, **la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado**. En este sentido, establecer la convivencia, regular los conflictos y crear un adecuado clima de trabajo, no son sólo requisitos, sino fines básicos de la educación.

La educación debe ser algo más que una mera transmisión de conocimientos, más que la adquisición de unos hábitos y técnicas intelectuales. Debe buscar la formación integral de la persona y capacitarla para formar parte de la sociedad, para ello es necesario introducir en nuestros centros educativos una cultura basada en la convivencia que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que estos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar y el alumnado tenga herramientas para la solución pacífica de conflictos dentro del centro y fuera de él.

Las medidas y actuaciones convenientes para lograrla, pasan por tres elementos básicos: un conjunto de reglas y mecanismos por todos conocidos, y asumidos, para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar de los conflictos, un sistema de control y un procedimiento de corrección.

Debemos educar a las alumnas y a los alumnos para ejercer sus derechos, así como para el cumplimiento de deberes y el respeto a los derechos de los demás, haciendo que adquieran y mantengan actitudes que favorezcan la convivencia y aprovechen el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.

Todos los aspectos relativos a las normas de convivencia quedan recogidos en el *Capítulo III del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria*. Permanecen vigentes los *Títulos I, IV, V y VI del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos*.

El *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, en su Artículo 23.3 letra j, establece desarrollar el plan de convivencia del centro. El presente plan de convivencia, regulado en el *Artículo 24 del citado Decreto 327/2010, de 13 de julio*, pretende ser la herramienta del I.E.S. Puerta del Andévalo para conseguir todo lo anteriormente expuesto.

La *Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*, en su Capítulo II, viene a concretar el marco específico para la elaboración del plan de convivencia de los centros y la actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse ante supuestos de acoso escolar, maltrato infantil o agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios.



En el *Artículo 3* de la citada *Orden de 20 de junio de 2011*, se define el plan de convivencia y fija sus objetivos. Según él el plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

**A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR.****a) CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.**

Nuestro alumnado procede en su práctica totalidad del CEIP Naranjo Moreno. En los últimos años se viene produciendo una pequeña y poco significativa afluencia de alumnado procedente de otros países como resultado de la inmigración de trabajadores y trabajadoras temporeras que o bien crean lazos familiares o bien estabilizan su actividad laboral y se establecen en nuestra localidad de forma permanente. Aunque este número no es todavía elevado, se puede presuponer su aumento examinando la procedencia de parte del alumnado del CEIP Naranjo Moreno. En esos casos el conocimiento de la lengua castellana no es un problema demasiado grave, ya que la mayor parte de las alumnas y alumnos vienen con una buena base de nuestra lengua.

Entre nuestro alumnado no apreciamos ninguna problemática específica o ligada a nuestra localidad, siendo el comportamiento de las alumnas y de los alumnos el habitual en esta franja de edad. Se llevan a cabo actuaciones de prevención, pero no podemos valorar de manera fehaciente sus resultados

b) ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

El objetivo es prevenir en nuestro alumnado la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia, facilitar un adecuado clima escolar, desarrollar habilidades de comunicación y resolución de conflictos, disminuir la intolerancia y la agresividad mediante:

- **Horarios con criterios pedagógicos.** Se debe cuidar que las materias se distribuyan lo más equitativamente posible en el horario. Los criterios quedan recogidos en el *Apartado 12* del Proyecto Educativo.
- **Asignación de grupos de clase con criterios de responsabilidad y eficacia.** Como se recoge en el R.O.F, el centro apuesta por una organización favorecedora del equilibrio, por ello las alumnas y los alumnos no se agrupan por optativas, sino que se reparten equitativamente según su perfil entre los cursos de ese nivel, tratando de resolver o no provocar en lo posible los problemas de los que tengamos conocimiento, como por ejemplo falta de empatía o animadversión entre alumnos o alumnas, grupos consolidados no favorecedores del trabajo en el aula, etc. También se trata de repartir de manera equilibrada el número de alumnas y alumnos, repetidores, etc.
- **Asignación de tutorías.** Según la *Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado*, la dirección nombrará, a propuesta de la Jefatura de Estudios a las tutoras y a los tutores de cada grupo de alumnos/as. La asignación de las tutorías, especialmente las de 1º, recaerá en el profesorado cuyo



perfil sea el más idóneo para el cargo, por el número de horas impartidas en el grupo, cualidades personales, compromiso, interés en asumir la tutoría, competencia para el trato con ese alumnado, capacidad de escucha, confiabilidad, conocimiento de los alumnos y sus familias, interés para desarrollar valores y actitudes sociales a nivel individual y grupal, etc.

- **Control y gestión de los espacios y tiempos, entradas y salidas, pasillos, cambios de clase.** Es obligación de todos, alumnado, profesorado y PAS, ser puntuales y respetuosos con los horarios, de manera que no se creen espacios y tiempo muertos que favorezcan la dispersión. Las medidas están claramente detalladas en las normas de convivencia del R.O.F.
- **Considerar los espacios de recreo, pasillos y zonas comunes como lugares de convivencia.** Hay que poner especial atención en estos lugares, ya que en ellos es donde el alumnado tiende a interrelacionarse de manera más libre y espontánea, sin el control del profesorado. Este aspecto está regulado expresamente en el *Punto 4.1* de nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- **Atención a la diversidad.** La ratio baja permite una mejor relación y una atención educativa más personalizada, lo que favorece la convivencia. Además, el centro se posiciona claramente a favor de los apoyos curriculares dentro del aula, como manera de integrar a todo el alumnado al mismo tiempo aumentando el control de la clase.
- **Optatividad.** Se procura que la orientación de la elección de las optativas sea lo más idónea, eficaz y apropiada a las necesidades del alumnado. Se hará a través de las tutorías, Departamento de Orientación y asesorando personalmente a la hora de la cumplimentación de la matrícula.
- **Agenda escolar.** Para facilitar la comunicación con las familias y la organización de tareas del alumnado, se potenciará el uso de la Agenda Escolar, especialmente en el Primer nivel.
- **Evaluación inicial.** Dentro del programa de tránsito, se lleva a cabo la evaluación de los alumnos de 1º con el Evalúa 6 para poder tener unos estándares claros de referencia todos los años. La evaluación inicial, además, en todos los cursos, es coordinada por la Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación y se realiza pasadas dos semanas de curso y con pruebas que incluyan además de aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- **Coordinación profesorado.** Además de la sesión de evaluación, se realizan al menos dos reuniones de los equipos docentes por trimestre para el análisis de la situación y la problemática del grupo, la adopción de medidas comunes para todos, adoptar y/o evaluar acuerdos, etc.



- **Distribución espacial del aula de forma flexible.** La ubicación y situación del alumnado en el aula será una de las prioridades del tutor o tutora en la hora semanal de tutoría. Se procurará utilizar la fórmula que favorezca el aprendizaje, la concentración, el trabajo y la motivación del alumnado. Se refleja en un documento cuya ubicación visible por todo el equipo docente que, tras pasar lista, controlará que se cumpla en todo momento o reflejará los cambios y su motivo.
- **Programa de acogida de nuevo alumnado.**- Especialmente en el caso de alumnos inmigrantes se aplicarán todas las medidas de reparto de alumnos y tutorías. En este caso en concreto, después de tener una entrevista con el alumno o alumna a cargo de la dirección del centro y el Departamento de Orientación para conocer familia, intereses y facilitar su integración y conocimiento del centro y las personas del mismo, se ubica al alumno/a recién llegado en el curso que le corresponda por edad o, en todo caso, en el inmediatamente anterior, para poder prolongar más su escolarización y no privarle de la posibilidad de una repetición, además de facilitarle los aprendizajes ya que la enseñanza del idioma ocupará bastante tiempo. Esto será de aplicación en caso de que adoptando esa medida se garantice su graduación.

En el caso de que no conozcan el idioma, además de la atención a cargo del aula de interculturalidad, si hay disposición horaria, el alumno o alumna seguirá un programa a cargo de la profesora de Apoyo a la Integración que será su tutora de referencia durante su primer año y será la persona encargada de colaborar con el tutor o tutora para la organización y orientación del alumno hasta tanto no alcance un grado de conocimiento de la lengua que le permita ser autónomo. El horario de permanencia, por tanto, se irá reduciendo a medida que se vaya integrando mejor en su clase. A la hora de confeccionar el horario de atención por el P.A.I. se tendrán en cuenta las áreas más integradoras del currículo para que el alumno o alumna pueda permanecer durante ellas en su grupo.

- **Sistema de partes de incidencias.** Debe ser claro, conocido y asumido por toda la comunidad educativa, el profesorado debe saber utilizarlos, cumplimentarlos y rentabilizarlos y debe conocer y aplicar el *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, especialmente el *Capítulo III*.
- **Colaboración con otras entidades, Servicios Sociales, Ayuntamiento, puesta en marcha de programas dirigidos a jóvenes, refuerzo de la autoestima, habilidades sociales, mediación.** El centro colabora activamente con cuantas entidades municipales, agentes sociales, educativos, sanitarios, etc. organizan programas o actividades favorecedoras de la convivencia, bien sea proporcionando información al alumnado y a las entidades, colaborando en la selección y orientación de las actividades, dándoles difusión y participando en su seguimiento, etc.



c) ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DEL PROFESORADO, DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

El objetivo es fortalecer la implicación de la familia en la vida escolar y la responsabilidad en la toma de decisiones educativas conjuntas sobre sus hijos e hijas a través de:

- Colaboración en las actividades del centro, de tutoría y del aula.
- Colaboración en los procesos de resolución de conflictos.
- Por parte de los padres/madres conocimiento de las necesidades educativas de sus hijos e hijas, saber imponer límites, exigir responsabilidad...
- Por parte de las familias, implicación en la función de apoyo al profesorado en la realización de las tareas escolares de sus hijos e hijas.
- Compromisos educativos y/o compromisos de convivencia.
- Intercambio de información relevante con el tutor/a o con el profesorado.

Al hablar de estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios habría que puntualizar que estando obligado el alumnado a asistir diariamente y el profesorado y personal de servicios a acudir también diariamente a prestar servicios en el centro, el nivel de participación no puede extrapolarse del cumplimiento de su deber de asistencia y puntualidad, considerado muy bueno, sino en la implicación y respuesta tanto a actividades que por ser voluntarias, fuera del horario escolar o de las funciones que corresponden exceden de la obligatoriedad.

En referencia al alumnado hay que decir que en este aspecto el nivel es bastante bueno en los primeros cursos, descendiendo esta calificación a medida que avanza la etapa.

Con respecto al profesorado, pueden servir de indicadores, de respuesta positiva bastante generalizada, la participación en planes y programas, en las actividades complementarias, actividades de formación en centro, implicación en el Programa de Calidad y Mejora de los Resultados Escolares, etc.

En cuanto a las familias, salvo excepciones, responden bastante bien a la demanda, tanto de manera individualizada como en las ocasiones en las que se convocan de manera colectiva, respondiendo bastante bien a las peticiones que les plantea el centro: encuestas cuestionarios, colaboración, etc. Las visitas por propia iniciativa suelen limitarse a interesarse por la marcha de sus hijos e hijas; formular preguntas o presentar iniciativas, suelen ser escasas. La práctica totalidad son miembros de la AMPA, que canaliza las demandas de información y colaboraciones con el centro de acuerdo a sus posibilidades personales y económicas.

d) CONFLICTIVIDAD DETECTADA

Los instrumentos de los que disponemos para evaluar el estado de la convivencia son:



- Registro de conductas en soporte papel que quedan registradas en la Jefatura de Estudios, del cual se hace una valoración al finalizar cada trimestre y se informa al Consejo Escolar.
- Registro de conductas gravemente perjudiciales y/o que conllevan sanción de suspensión del derecho asistencia al centro, grabadas en el sistema de información Séneca.
- Indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes generados por Séneca.
- Observación y análisis de la misma a cargo de la Comisión de Convivencia a través de los informes de sus miembros.

Otros instrumentos son encuestas y cuestionarios anónimos realizados por distintos sectores de la comunidad educativa.

Según lo reflejado en los indicadores homologados para la autoevaluación del sistema de información Séneca, en el Área de medición “Clima y convivencia”, nuestros resultados de los tres últimos cursos y la media de ellos se encuentran en cada uno de los cuatro indicadores analizados claramente en mejor situación que los de otros centros de Índice socio-cultural similar. En concreto, en el indicador “Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia” la media de nuestro centro es de 7.67 % y la media de otros centros de ISC similar es de 19.47 % y en el indicador “Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales” los datos son 4.79 % y 9.75 %, respectivamente.

Analizando lo antes mencionado, se desprende que en general el clima de relaciones del centro es el adecuado para el desarrollo de las actividades educativas, habiéndose producido una mejora paulatina en la convivencia en el instituto, quedando las infracciones en casos muy puntuales de alumnos/as con conductas contra la convivencia.

La casuística indica que la mayor parte de las registradas son impedir el derecho al estudio de sus compañeros dificultando el desarrollo de la clase, que en la mayor parte de los casos se sanciona con la expulsión de clase y que atañe a un grupo muy reducido de alumnado en los que las intervenciones realizadas y registradas en el cuaderno de tutoría se han demostrado ineficaces: amonestaciones del tutor/a, contactos con la familia, intervención del Departamento de Orientación, de la dirección del centro... En estos casos las expectativas familiares y la trayectoria escolar de dicho alumnado suele ser determinante.

El otro grueso de las conductas registradas gira entorno de lo que podríamos llamar los modos inadecuados o incorrectos de comunicación entre alumnado y profesorado o entre alumnado. En muchos casos son conductas aisladas, fruto del momento madurativo, la adaptación a la etapa, aunque en otros es de aplicación lo dicho en el punto anterior.

Últimamente se aprecia un aumento de conductas contrarias al honor, la intimidad, frecuentemente asociadas al uso de las TIC, rayando en lo que se podría catalogar como



indicios de acoso entre iguales. En estos casos, apenas tener conocimiento de los hechos se interviene con celeridad y discreción según el protocolo establecido.

En general el clima de relaciones del centro es el adecuado para el desarrollo de las actividades docentes, habiéndose producido una mejora paulatina en la convivencia en el instituto, quedando las infracciones en casos muy puntuales de alumnos/as con conductas disruptivas.

e) ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

- Consenso y publicación de las normas de convivencia, de las que se informa a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Insistir siempre a nuestro alumnado en aprender a respetar, a tener actitudes positivas, respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas de convivencia...
- Coordinación de los miembros del equipo docente para abordar los problemas de manera preventiva y apenas haya indicios. Se aumenta en una hora lectiva más las reducciones de cada tutor y tutora para poder ejercer esta coordinación con mayor disponibilidad.
- Programa de acogida de nuevo alumnado según protocolo establecido. Ver Protocolo Alumnado de nuevo ingreso.
- Distribución espacial del aula de forma flexible para tratar de eliminar o minimizar las posibles conductas disruptivas.
- Organización y gestión del aula que permita el aprendizaje, la interacción y el desarrollo personal.
- Sistema de registro de las incidencias e información a tutores/as y a la familia del alumnado de manera rápida y fehaciente.
- Colaboración con otras entidades, Servicios Sociales, Ayuntamiento, puesta en marcha de programas dirigidos a jóvenes, refuerzo de la autoestima, habilidades sociales, mediación, etc.
- Elaboración de horarios con criterios pedagógicos.
- Asignación de grupos de clase con criterios de responsabilidad y eficacia, así como la asignación de tutorías.
- Control y gestión de los espacios y tiempos, entradas y salidas, recreos, pasillos, cambios de clase.
- Implementación de distintas medidas de Atención a la diversidad: grupos flexibles, desdoble de grupos, dos profesores/as en el aula, Ámbitos, Adaptaciones no significativas...
- Optatividad.
- Agenda escolar.

Entendemos que toda vez que la conflictividad detectada en el centro comparada con otros centros de Índice Socio Cultural similar está por debajo de la media, las medidas que



llevamos implementando desde hace varios años, son las que marcan la diferencia y han contribuido a este estado de la convivencia diagnosticado en el punto anterior.

Son por lo tanto, hasta la fecha calificada de eficaces, ahora bien, una de las características de esta comunidad educativa, es su voluntad de mejora constante, al hilo de ella, continuaremos vigilantes para actuar ajustando las medidas o respondiendo con nuevas medidas a nuevos cambios legislativos, o del estado de la convivencia para adecuar nuestra respuesta a los mismos.



B) NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, Y UN SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE, EN SU CASO, SE APLICARÍAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO V DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS I.E.S.

Algunos de los principios que debemos tener en cuenta son:

- La convivencia debe ser entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- Para la imposición de sanciones hay que tener en cuenta lo señalado en los *artículos 36 y 39 del Decreto 327/2010, de 13 de julio*, en el que se establecen los órganos competentes para la imponer las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes a las conductas contrarias a las normas de convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- La respuesta debe ser rápida. A veces es más importante la rapidez en la respuesta o sanción que la contundencia.
- La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Analizar qué se percibe como problema de convivencia; faltas de respeto, tuteo, gritos, patio sucio, impedir dar clase, pintadas... y marcar unas metas para el trimestre, curso... con una planificación de actividades que recoja propuestas de todos los sectores.
- Hablar siempre desde la razón no desde el sentimiento de agravio o defensa, explicando el porqué de nuestras acciones.
- Fomentar la educación cívica: tolerancia, respeto, cortesía. El Instituto es un centro educativo, no correctivo.
- Se evitarán los defectos de forma en el proceso sancionador, ya que pueden dar lugar a la invalidación de las posibles sanciones.
- Al formalizar la matrícula se entregará a cada alumna y alumno un extracto de las Normas de Convivencia, cuyo compromiso de aceptación y cumplimiento será firmado por el alumno/a y por su madre/padre/representante legal.

**DERECHOS Y DEBERES*****Derechos de todos los miembros de la comunidad educativa:***

- Respeto a su integridad, libertad y dignidad personales.
- La no discriminación por razón alguna.
- Respeto a los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica.
- Respeto a su libertad de conciencia.
- A participar en la vida del Centro, eligiendo sus representantes en los distintos órganos de gestión y gobierno, en los términos recogidos en la normativa vigente, recibiendo información sobre la marcha y funcionamiento del mismo y siendo oído a través de sus representantes.
- A utilizar las instalaciones y servicios del Instituto, siempre que no se perturbe el normal desarrollo de las actividades del centro, siguiendo lo establecido a tal efecto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En el *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, se recogen los derechos específicos del alumnado en el *Artículo 3*, los del profesorado en el *Artículo 10* y los de las familias en el *Artículo 12*. RECOGIDOS EN LOS ANEXOS

Deberes de todos los miembros de la comunidad educativa:

- Respeto a los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa
- Respeto al Proyecto de Centro, a las normas del centro expresadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y a las normas de convivencia del presente Plan de Convivencia.
- Participar en la vida del centro.
- Cumplir con las funciones que les sean encomendadas en los plazos y forma establecidos.
- Atender y tomar en consideración las lícitas peticiones y opiniones de los restantes miembros de la Comunidad Educativa que afecten al normal desarrollo de la vida del centro, formuladas a través de los cauces oportunos y responder a ellas con la debida cautela y ponderación pero con diligencia
- Respetar y cuidar las instalaciones del Centro.
- Ser puntuales en las clases y en las citas y en el cumplimiento de los plazos de nuestras obligaciones.

En el *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, se recogen los deberes específicos del alumnado en el *Artículo 2*, los del profesorado en el *Artículo 9* y los de las familias en el *Artículo 13*. RECOGIDOS EN LOS ANEXOS.

**NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las siguientes normas de convivencia afectan y obligan por igual a todos los miembros de la comunidad educativa, no obstante, algunas están establecidas de una manera específica para cada uno de los sectores.

- Es un derecho y un deber para el alumnado, estudiar y cumplir las orientaciones del profesorado para su aprendizaje así como respetar este mismo derecho que asiste a sus compañeros.
- Es obligación de todo el personal del centro asistir diariamente a clase con puntualidad y permanecer en el Centro durante toda su jornada escolar o laboral.
- Los representantes legales del alumnado deben justificar las ausencias de sus hijos/as cuando vayan a faltar, o hayan faltado, a alguna clase. Hay que tener en cuenta que no todas las faltas son justificables. Según el *Artículo 34.3 del Decreto 327/2010*, las ausencias injustificadas pueden llegar a condicionar la evaluación y la promoción del alumno o alumna en la forma regulada en el apartado siguiente.
- Para que un alumno o una alumna pueda salir del Centro durante el horario escolar es imprescindible la correspondiente autorización por escrito de la madre, del padre o de su representante legal.
- Durante las horas lectivas los alumnos y alumnas deben permanecer en las clases, evitando estar en los pasillos y zonas comunes, para no molestar a quienes estén en clase. A estos efectos ningún profesor o profesora permitirá que salgan de clase, salvo fuerza mayor.
- En el aula debe guardarse la debida compostura y dedicar su uso a la labor docente y al estudio, extendiéndose este comportamiento al tránsito por pasillos y otras dependencias del Centro, evitándose gritos, carreras, juegos, etc.
- Está prohibido comer durante el desarrollo de la clase.
- Las familias del alumnado deben procurar que sus hijos o hijas acudan al Instituto con el material necesario. El alumno/a que no trae material no puede realizar su trabajo y termina aburrido, molestando, incurriendo en un mal comportamiento, interrumpiendo las clases, atentando contra el derecho a la educación de sus compañeros y compañeras y dando un pésimo ejemplo. Esta conducta se encuentra tipificada como falta contra las normas de convivencia del Centro y lleva aparejadas sus correspondientes medidas sancionadoras.
- Los padres/madres deben acudir a la llamada de los tutores/as y colaborar con el Centro en la realización de las actividades escolares para la consolidación del aprendizaje de sus hijos e hijas que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- Los padres, madres o representantes legales del alumnado deben respetar la autoridad y orientaciones del profesorado, así como las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.



- Las madres y los padres deben respetar los horarios de visitas del profesorado y del Equipo Directivo para no alterar el normal desarrollo de las clases, para ello es necesario pedir cita previamente, a través del alumno/a o telefónicamente. Los familiares que acudan al centro no deben acceder a la zona de aulas, esperarán a que el personal del Instituto les indique donde pueden hablar con los profesores o profesoras.
- Los alumnos o alumnas tratarán siempre de resolver sus problemas con la ayuda del tutor o tutora. Si el problema incluye a un profesor o profesora que les dé clase deberán dirigirse en primer lugar a dicho profesor/a. El delegado o la delegada podrán ser, a demanda de alguna de las partes, intermediarios en la resolución del conflicto.
- Todo el personal del centro debe vestir con el debido decoro dentro del Instituto, de manera acorde al ambiente educativo en el que se encuentra y con las tareas que vienen a realizar. No está permitido llevar la cabeza cubierta en el centro, salvo causa justificada valorada por la Dirección. Se advierte del riesgo que supone el uso de determinados adornos corporales (piercing, pendientes, pulseras, etc.) en las actividades de Educación Física y en el Aula taller.
- Ningún alumno o alumna puede traer teléfono móvil, cámara de fotos u otros aparatos electrónicos análogos al Centro. Si algún alumno/a lo trajese al Instituto, hiciera uso de él, lo tuviera a la vista o sonara durante la jornada escolar, el profesor o profesora presente le pedirá que se lo entregue, para ser depositado en la Secretaría, donde quedará recogido hasta que sea devuelto a la persona responsable del alumno o alumna, que firmará el correspondiente recibo de su devolución, sin perjuicio de la sanción que pueda acarrear esta conducta y que está tipificada en el R.O.F.
- Esta prohibición se extiende a las salidas, excursiones o visitas que se realicen, salvo autorización expresa de la Dirección del centro.
- El profesorado se abstendrá de llevar a las clases el teléfono móvil, cámara de fotos u otros aparatos electrónicos análogos, a no ser que sean parte de las actividades de la clase.
- En el recreo todo el alumnado debe salir al patio, si las condiciones meteorológicas no lo impiden, dejando las puertas de las aulas cerradas con llave, por los delegados o delegadas. El profesorado de guardia de recreo debe velar por el cumplimiento de esta norma y el cuidado de los alumnos y de las alumnas.
- El tutor o la tutora debe velar a lo largo del curso por la limpieza y buen estado de su aula y le incumbe adoptar las medidas oportunas para ello. La actitud del alumno o alumna que reiteradamente ensucie o deteriore el aula y sus materiales limpiará o remediará el daño causado, sin menoscabo de la sanción que le pueda ser impuesta.



- Las madres y los padres son los responsables de los deterioros o roturas que produzcan sus hijos o hijas, estando obligados a la reposición o pago del material. Esto es de especial contemplación en lo que se refiere al mobiliario y material específico del centro TIC.
- Todo el alumnado que se beneficie del Programa de Gratuidad de Libros está obligado a hacer un uso respetuoso de los libros y a devolverlos al Centro en condiciones adecuadas para su reutilización por otros alumnos. En caso de pérdida o deterioro tendrá la obligación, asumida por sus representantes legales, de reponer el material deteriorado o extraviado (*Orden de 27 de abril de 2005, artículo 4*), en caso contrario no participará el siguiente curso de este Programa.
- Está prohibida la entrada al Instituto a personas ajenas a la comunidad escolar, salvo autorización de la dirección. Si los alumnos o alumnas introducen a personas ajenas, se les pedirá responsabilidades.

Nuestro instituto es un centro TIC. Con respecto a este tema, se dispone de unas normas específicas que se encuentran recogidas en el R.O.F. y a las que nos remitimos.

CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Existe una amplia normativa al respecto, entre ella hay que destacar: *Orden de 19 de septiembre de 2005, Instrucciones de 5 de diciembre de 2007, Instrucciones de 13 de noviembre de 2006*, así como el *Plan Provincial para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en Huelva*.

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique. En la ESO se considera que existe absentismo escolar cuando la falta de asistencia es de 25 horas de clase o supera el 25 % de días lectivos o de horas de clase.

El documento que verifica la falta de asistencia a clase es el Parte de Asistencia, firmado por el profesor o profesora correspondiente, en el que quedan anotadas las ausencias de cada clase.

Las delegadas y los delegados son los encargados de velar por la seguridad de dicho parte. Cuidarán que el profesorado lo encuentre encima de la mesa al entrar en clase, cumplimentado con las asignaturas y alumnos/as que faltan según las instrucciones del profesor/a o tutor/a, en su caso.

En caso de desdobles, el parte se quedará en el aula. El profesorado del grupo que se desplaza de aula dispondrá de un parte adicional que quedará bajo su custodia.

Cuando las faltas sean justificadas (según lo establecido en este ROF) se deberán repetir las pruebas escritas o de evaluación que el alumno/a no haya podido realizar.



Cuando las faltas sean injustificadas se procederá a su corrección mediante las sanciones que correspondan.

Se consideran faltas justificadas las debidas a enfermedad, fuerza mayor, citación judicial o situación equivalente, las referidas al fallecimiento o enfermedad de un familiar en cualquier grado de consanguinidad y que sean justificadas por los responsables legales del alumno o alumna al tutor/a del curso mediante los modelos facilitados por el centro a tal efecto.

Con respecto a los días de realización de las Pruebas extraordinarias de septiembre, sólo serán consideradas como faltas justificadas las debidas a enfermedad grave, muerte familiar o citación judicial. En estos tres supuestos se podrá proponer a la Jefatura de estudios la repetición de la prueba en cuestión.

No serán considerados válidos los justificantes que se entreguen fuera de plazo (cinco días lectivos desde que se incorpora el alumno/a a clase) o en los que no se consignen claramente las fechas en las que se produjo la falta o los motivos causales de la misma. A este efecto el tutor o la tutora podrán desestimar los justificantes maternos/paternos dudosos, incorrectos, generalizadores o con correcciones. En caso de discordancia entre ellos, los responsables legales del alumno o de la alumna podrán apelar a la Jefatura de Estudios que dirimirá el caso, pudiendo tratarlo, si así lo estima oportuno en la Comisión de Convivencia o en el Consejo Escolar.

Los tutores y tutoras adoptarán las medidas que estimen oportunas, sin infringir lo establecido en este ROF, para prevenir o corregir las faltas de asistencia a clase.

Las faltas se contabilizarán por cada sesión de clase. De manera general, se contabilizarán las faltas del alumnado mensualmente, en aquellos casos que se estime sean alumnos o alumnas con riesgo grave de absentismo se hará quincenalmente.

Los partes de asistencia de clase serán depositados en el buzón correspondiente al final de la jornada escolar por el delegado/a o subdelegado/a del grupo. En la siguiente jornada lectiva el administrativo/a, con dichos partes, introducirá en el sistema Séneca las faltas del alumnado, y serán depositados en los casilleros de los tutores para que los controlen y adopten las medidas oportunas. La Jefatura de estudios y la Dirección, con el correspondiente resumen de faltas supervisarán este proceso cuando lo consideren necesario.

El parte quedará en poder del tutor o la tutora que lo custodiará y presentará un informe quincenal a la jefatura de Estudios con las medidas correctoras adoptadas. Se archivarán mensualmente en la Jefatura de estudios junto con los justificantes de la madre, del padre o del representante legal del alumno o alumna. Al final de curso, de no haber reclamaciones, se destruirán en los plazos legales.



Ante las faltas de asistencia del alumnado se procederá como sigue:

- Comunicación del tutor o tutora a los responsables legales de la alumna o del alumno de cada una de las faltas injustificadas de su hija o hijo, de manera que se asegure que quedan enterados.
- Con 6 faltas injustificadas mensuales se procederá al apercibimiento por escrito por el tutor/a a los padres, poniendo en su conocimiento las consecuencias y pasos a seguir de continuar esta situación.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, si el alumno o la alumna superan el 30 % de faltas de asistencia no justificadas se actuará como sigue:

- Con el 30 % de faltas en una o más asignaturas en un mes se procederá a la amonestación desde la Jefatura de estudios a los responsables legales, avisando de las medidas que se adoptarán en cuanto a la evaluación.
- Si la familia no remedia la situación y el alumno/a continúa faltando a clases, se comunicará a los Servicios Sociales y se pondrá en marcha el protocolo existente sobre el control y seguimiento del absentismo escolar (Anexo VII del Protocolo)

En el caso de alumnos o alumnas que superen el porcentaje de faltas indicado anteriormente, será necesario aplicar en cuanto a la evaluación lo siguiente:

- En los instrumentos de evaluación se calculará la nota media sobre todos los aplicados en el grupo clase a lo largo del curso, no de los que haya realizado el alumno/a absentista.
- Esta actuación será en todas las asignaturas del curso.



C) COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

COMPOSICIÓN

La Comisión de convivencia está constituida por los miembros del Consejo Escolar del centro elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes. Según se establece en el *Artículo 66 del Decreto 327/2010, de 13 de julio*, está integrada por 8 miembros:

- El director o la directora, que ejercerá la presidencia.
- El jefe o la jefa de estudios.
- Dos profesores o profesoras.
- Dos madres, padres o representantes legales del alumnado, entre ellos el designado por la AMPA.
- Dos alumnos o alumnas.

La elección de los representantes que formarán parte de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, se hará en la convocatoria de constitución de este órgano colegiado, siempre tras las sucesivas renovaciones que se produzcan en los plazos que establece la normativa vigente. Cada uno de los sectores elegirá de entre sus miembros los que pertenecerán a la citada Comisión. Si se produce alguna vacante en alguna de las comisiones será cubierta por el mismo procedimiento.

En el caso de que en el Consejo Escolar hubiese un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de madres y los padres en la Comisión de Convivencia.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia, podrán invitar a las reuniones de esta Comisión a:

- a. La persona responsable de la orientación en el centro.
- b. La persona responsable de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- c. La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- d. La persona coordinadora de "Escuela: Espacio de Paz".
- e. El educador o educadora social de zona.

FUNCIONES

Las funciones se hallan establecidas en el *Artículo 66.4 del citado Decreto 327/ de 13 de julio*. La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Estas funciones han de ser conocidas y asumidas por todos los miembros que forman esta Comisión. Es tarea del Director o Directora darlas a conocer en la



convocatoria ordinaria del Consejo Escolar en la que se cree dicha comisión, así como velar por su cumplimiento.

Sus funciones son:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

PROCEDIMIENTO PARA LAS REUNIONES

La Comisión de Convivencia se reunirá cuando sea convocada por su Presidente/a, bien por iniciativa propia o cuando sea solicitada por los dos tercios de sus componentes.

Para que una convocatoria se considere válida deberán asistir a la reunión, en primera convocatoria, la mayoría simple del total de miembros que la forman y en segunda al menos un representante de dos de los sectores que la componen. Tanto en la primera como en la segunda convocatoria, ésta incluirá fecha, hora y orden del día.

Para las reuniones con carácter ordinario la convocatoria se hará llegar a los miembros de la misma con al menos 48 horas de antelación, mientras que para aquellas que tengan carácter extraordinario, se hará con no menos de 24 horas de antelación y si la urgencia así lo demanda se hará telefónicamente.

Las decisiones que adopten serán tomadas por consenso o caso de no llegar a éste por mayoría absoluta de los asistentes, es decir, la mitad más uno.



De todo lo tratado en las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias levantará acta la Jefatura de Estudios, que actuará como secretario/a, en el Libro de Actas de la misma custodiado con los demás en la Secretaría del Centro. En caso de ausencia actuará como secretario o secretaria el Director o Directora o el profesor o profesora que este o esta designe.

Las reuniones de la Comisión de Convivencia podrán ser de dos tipos:

Ordinarias: que tendrán por objeto desarrollar las funciones a), b), c), f), h) antes mencionadas. Se celebrarán una vez al trimestre según el siguiente

PLAN DE ACTUACIÓN:

Octubre

- Revisión de las normas de convivencia del centro teniendo en cuenta las propuestas de mejora realizadas por la propia comisión el curso anterior.
- Establecimiento de la planificación de las tareas que corresponde realizar a lo largo del curso.
- Establecimiento de planes de actuación para la mejora de la convivencia en el centro.

Marzo

- Identificar a través del análisis de los partes de convivencia las conductas contrarias a las normas de convivencia que más se repiten, quién reincide y en qué asignaturas son más frecuentes.
- Revisión de la eficacia y efectividad de las estrategias y medidas establecidas para la mejora de la convivencia en el Centro.
- Realizar un seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones impuestas.
- Proponer acciones encaminadas a corregir las deficiencias detectadas y fortalecer los aspectos positivos.
- Elevar al Consejo Escolar un informe de las actuaciones realizadas y correcciones impuestas

Junio

- Elaborar una memoria, que formará parte de la Memoria Final, en la que se incluyan: la autoevaluación de la Comisión y propuestas de mejora para el curso siguiente
- Elevar al Consejo Escolar el informe de las actividades y estrategias realizadas y de las correcciones impuestas.

Extraordinarias: que se celebrarán siempre y cuando exista alguna situación en el Centro, que a juicio el Presidente, lo requiera.

El horario para la celebración de las reuniones de carácter ordinario será aquel que facilite la asistencia de todos sus miembros y, en todo caso, fuera del horario lectivo.



Las reuniones con carácter extraordinario, dada su urgencia se pueden celebrar durante el tiempo de recreo, siempre que exista el quórum necesarios. Con esta medida se pretende facilitar la asistencia a dichas reuniones tanto del alumnado, como de las madres o padres y del profesorado y resolver el asunto a la mayor brevedad posible.

**D) NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25.**

Según se establece en el *Artículo 25 del Decreto 327/2010, de 13 de julio*, los centros docentes podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 se vean privados de su derecho a participar en las actividades lectivas.

Para su puesta en funcionamiento se estará a lo establecido en el *Artículo 8 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*.

Se debe garantizar en todo caso que la atención educativa del alumnado que asista a las mismas se realice por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al correspondiente departamento de orientación.

A comienzo de cada curso escolar se determinará el profesorado que atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro. También se podrá asignar profesorado de guardia para la atención del aula. En todo caso, corresponde al profesorado encargado del aula de convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado.

Corresponde al director o directora del centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de sesiones que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia y el horario de atención.

Se establecerán por parte de quienes ejerzan la Orientación y la tutoría los aspectos relativos a la convivencia a trabajar y se concretan las actividades a realizar.

Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia, profesorado que la atenderá y actuaciones que se desarrollarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que a tales efectos sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

El centro entiende que el aula de convivencia es un espacio para atender a los alumnos y a las alumnas que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vean privados de su derecho a participar en las actividades lectivas. Ahora bien, esta aula no debe entenderse ni como un lugar de confinamiento para aislar a dicho alumnado y por lo tanto conllevar implícitamente la sanción de expulsión de clase, ni como sustitución de la sanción



de expulsión del centro que, en este caso quedaría desvirtuada. En su lugar, el centro apuesta por convertirla en un verdadero lugar de reflexión destinado a que el alumnado analice su propia conducta y con ayuda de un adulto recapacite sobre ella para ayudarle a encontrar patrones de conducta en sus relaciones en el centro y fuera de él, y sobre todo para prevenir futuras actuaciones que desemboquen en nuevas sanciones.

Es por ello que, por ser una medida que requiere un esfuerzo y una disposición por parte del alumno o alumna, estará indicada exclusivamente en el caso de que la intervención y el trabajo realizado en ella tenga garantías de ser rentable y producir en el sujeto una mejora en su conducta. Por lo tanto los **criterios y condiciones** para la atención del alumnado en el aula de convivencia serán:

1. Actitud positiva y receptiva ante la propuesta de derivación al aula de convivencia, indicios de que la medida puede tener algún efecto en la mejora de la convivencia del centro y en particular del alumno o de la alumna objeto de la medida: ser su primera conducta de este tipo, edad del alumno o alumna, reconocimiento espontáneo de la responsabilidad en los hechos, manifestación de su deseo de participar del programa, etc. En caso de priorizar a un alumno/a sobre otro se utilizarán también estos criterios.
2. Recomendación del profesorado participante en el programa o de la dirección del centro.

El **profesorado participante** deberá ser preferentemente voluntario para tal servicio, además del Departamento de Orientación, que lo tendrá contemplado en su horario. Dicha voluntariedad, implica que se compromete, además a participar en las reuniones de coordinación y actividades formativas programadas para tal fin.

Las **horas destinadas** para ello serán detraídas de su horario regular no lectivo, nunca de las guardias lectivas. Estas horas se situarán preferentemente en la franja horaria de después del periodo de recreo.

La Jefatura de Estudios y la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, velarán por que dicho profesorado disponga de un horario de coordinación y participe en cuantas acciones formativas, ya sea dentro del plan de formación del centro como actividad a realizar dentro de él o a cargo de otras instancias o instituciones educativas.

Dicha coordinación será ejercida por el jefe o jefa del Departamento de Orientación, que actuará en colaboración con la Jefatura de estudios e informara a la Comisión de convivencia del funcionamiento y resultados del Aula de Convivencia, bien sea puntualmente o en las revisiones trimestrales y memoria final.

Las actuaciones que se desarrollarán dentro del aula de convivencia, lo harán siempre de forma coordinada, toda vez que puede resultar que sean varios los profesionales



que intervengan con un mismo alumno o alumna, aunque se intentará que no sea esto lo habitual, sino que haya una persona de referencia para cada caso en particular.

Según las directrices del ETCP, el coordinador o coordinadora del equipo de Aula de convivencia trabajarán, al menos las siguientes dimensiones:

- Programa de habilidades sociales actitudes.
- Asunción de responsabilidades, reflexividad.
- Autocontrol.
- Asertividad.
- Empatía.
- Procesos de mediación, escucha activa, diálogo constructivo.

De cada una de los casos se realizará un informe en el que constará, al menos, el protocolo de derivación del caso, con el informe de la dirección, así como el registro de las sesiones: asistencia, atención ofrecida, profesorado que atiende el aula, actitud y actividades realizadas; al objeto de hacer el seguimiento y evaluación de la efectividad de la medida para ser comunicada a la Tutoría, Comisión de convivencia y familia y será archivado en el expediente del alumno o de la alumna.

a) Programación de las actuaciones del departamento de orientación encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y el reconocimiento de su responsabilidad, para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia.

Dado que cada uno de los alumnos y alumnas requiere un tratamiento individualizado, las actividades para cada caso, se concretarán según las recomendaciones de la persona que ejerza la orientación ajustándola a las necesidades concretas de cada alumno y alumna objeto de la medida según su edad, problemática, etc. Dichas actividades formarán parte de una batería de temas pautada y disponible para ser aplicada por la persona que atenderá el aula y será proporcionada por el orientador/a.

b) Horario de funcionamiento del aula de convivencia.

El horario de funcionamiento será establecido para cada curso escolar por la Jefatura de estudios según el personal que la va a atender, teniendo en cuenta los criterios horarios que se enunciaron en el letra a) y con un mínimo de una hora diaria.

c) Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento.

La ubicación del aula será el Departamento de Lengua, ya que reúne las condiciones necesarias de silencio, dimensiones reducidas pero adecuadas para el uso al que va destinada. Dado que cuenta con estanterías, armarios un ordenador de sobremesa y que se encuentra al lado del despacho del orientador/a, donde se dispone de materiales e



impresora y frente al aula de usos múltiples, para un eventual ejercicio de relajación o audición/ proyección cuenta con los requisitos necesarios para poder atender al alumnado.

**E) MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.**

Entendemos que la convivencia no es un tema que pueda y deba ser abordado de manera aislada y específica, sino que debe hacerse en un marco común de actuaciones, de una manera global e incardinada en el resto de las actuaciones y la vida diaria del centro. El diálogo, la corresponsabilidad, la cultura de la paz, deben impregnar todos los modos de organización, debe estar presente en el currículo del centro.

Es por ello que desde el trabajo de las competencias básicas y específicamente la Competencia social y ciudadana, la de aprender a Aprender y la autonomía e iniciativa personal y desde todas las áreas es donde mejor puede hacerse patente la transversalidad de estos valores, que no son un añadido a lo que se trabaja diariamente en las aulas o en el resto de lugares del centro. Debe quedar claro para todos que es siempre lo mismo, pero con distinta forma y que tiene el mismo valor que el resto de los aprendizajes, por eso no puede separarse de ellos, porque no tiene un momento en el horario y el calendario ni es objeto de una acción concreta.



F) MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRAN LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA, LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

MEDIDAS GENERALES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Sin duda los objetivos planteados en este documento deben ser concretados y responder a un criterio básico de realidad, que permita su consecución. En este sentido las actuaciones que se prevén para tal fin son las siguientes:

- Crear en el centro un adecuado ambiente escolar, más satisfactorio y productivo.
- Contribuir a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro.
- Ayudar a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros.
- Aumentar el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de conflictos, al buscar soluciones satisfactorias para ambos.
- Aumentar la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- Contribuir a desarrollar la capacidad de diálogo y la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
- Contribuir a mejorar las relaciones interpersonales.
- Favorecer la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.
- Disminuir el número de conflictos y, por tanto, del tiempo dedicado a resolverlos. Reducción del número de sanciones y expulsiones.
- Disminuir el uso de sistemas punitivo-sancionadores para la resolución de conflictos, potenciando el denominado modelo integrado basado en la complementariedad entre modelos punitivos y relacionales.

Todas estas actuaciones se canalizarán fundamentalmente a través de la figura del tutor o tutora, y por tanto, a través del Plan de Acción Tutorial, con lo cual la asignación de las tutorías, así como la formación de estos profesionales deberá ser una prioridad en nuestro instituto

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

Respecto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista, hemos de tener en cuenta que en el contexto escolar es conveniente:

- Que participen el mismo número de niñas que de niños en actividades de "riesgo intelectual" (concursos, dirección de grupos de trabajo, etc.).



- Que compartan, en igualdad de condiciones, informaciones sobre cuestiones técnicas, científicas, artísticas, etc.
- Que el material de información vocacional no tenga carácter sexista.
- Que las alumnas mantengan altas sus expectativas académicas y profesionales.
- Que vivencien modelos femeninos de éxito mediante el trato con profesionales valoradas socialmente.
- Que las alumnas desarrollen su autoestima, su independencia y su liderazgo.
- Que contrasten modelos femeninos no estereotipados con otros masculinos, tanto en el ámbito personal como profesional o ciudadano.

En lo que respecta a la violencia racista, aunque el principio que regula la intervención educativa con los alumnos inmigrantes es la normalización, el hecho de que muchos de éstos presenten claro déficit sociocultural, exige que desde el centro se recoja una serie de medidas y estrategias específicas y compensadoras, entre las que destacamos:

- Reflexión del claustro al objeto de plantearse la posición que debe adoptar el centro respecto a la atención de minorías culturales y al desarrollo de valores como la participación, tolerancia, respeto...
- Adecuar en el Proyecto Educativo la acción educativa a la interculturalidad.
- Inclusión de la Educación Intercultural en el currículo escolar, tanto en las áreas educativas como en las materias transversales.
- Aplicación del Plan de Acogida. La llegada de alumnos inmigrantes procedentes de otras culturas y con desconocimiento del español justifica la necesidad de que el centro tenga estructuradas una serie de estrategias y actuaciones a seguir desde la aparición del alumno en el centro.
- Hacer valer la figura del tutor o tutora de acogida, teniendo presente que la tutoría será ejercida de manera compartida con su profesor tutor o profesora tutora.

PROGRAMA DE TRÁNSITO.

Desarrollado en documento aparte.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Como ya se describió en el apartado correspondiente, este centro dispone medidas organizativas para prevenir y mejorar la convivencia, que son evaluadas y revisadas dentro de las memorias finales de cada órgano correspondiente a corto y medio plazo. Otras medidas que el centro prevé en función de la evolución del estado de la convivencia, la disponibilidad de recursos personales y materiales, la planificación del curso etc. son:

- Compromisos de convivencia. Cuya reglamentación se describe en el apartado correspondiente.



- Participación de agentes sociales a través de las actividades complementarias y extraescolares, como pueden ser charlas informativas, programas de prevención etc. a cargo de
 - ARO
 - Fuerzas de Seguridad del Estado (Plan Director)
 - Aesleme
 - Instituto Andaluz de la Mujer...
- Puesta en marcha de una unidad de currículo adaptado, aula de convivencia, para prevenir problemas en la convivencia y escolarización de algún alumnado con problemas de conducta.
- Puesta en marcha de un grupo de mediación con miembros voluntarios de la comunidad educativa.



G) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

Se tendrán en cuenta las propuestas de la Junta de Delegados y Delegadas del alumnado. Para ello se fijará la elaboración de propuestas de mejora de la convivencia como un punto en el orden del día de las reuniones que con la Jefatura de Estudios mantenga esta Junta en el primer y último trimestre.



H) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ESTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Según se establece en el *Artículo 24 del Decreto 327/2010 de 13 de julio*, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Su elección se realizará antes de finalizar el mes de noviembre por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo en el que está matriculado su hija o hijo y tendrá vigencia por el periodo del curso académico en el que han sido elegidos.

Es la persona que representa, coordina e implica a las familias, ha de tener unas actitudes, habilidades y competencias que favorezcan la buena relación entre el tutor/a y las familias: saber escuchar, persona positiva, próxima y dialogante, empatía, respeto, complicidad, capacidad de mediación, conciliación y resolución de conflictos, disponibilidad, etc.

La elección de delegado/a y subdelegado/a de las madres y de los padres de cada clase tendrá lugar, siempre que sea posible, en la primera reunión general tutores/as-familias, por sufragio directo y secreto. En la convocatoria de la citada reunión estará expresamente fijado este punto en el orden del día. Para celebrar esta elección, la asistencia de las madres-padres del alumnado de la clase debe contar con el quórum suficiente, es decir, mitad más uno. De no haber candidaturas, todas las madres y todos los padres serán electores y elegibles. Se levantará acta de la sesión de la elección, la cual firmarán como presidente el tutor o la tutora y dos vocales elegidos por sorteo entre los asistentes. El de menor edad de los dos actuará como secretario/a.

La candidata o el candidato con mayor número de votos será la delegada o el delegado de las madres y de los padres de esa clase y el/la siguiente en número de votos será la subdelegada o el subdelegado. En caso de empate se dirimirá la elección por sorteo. En caso de que, por dispersión de los candidatos/as, el número de votos otorgado no sea representativo, se realizará una segunda vuelta con las dos votaciones más altas.

Podrán ser revocados previo informe razonado dirigido al director o directora por la mayoría absoluta del grupo que lo eligió, por la baja en el centro o por el incumplimiento reiterado o grave de sus funciones sin justificación satisfactoria.

Según la *Orden de 20 de junio de 2011*, en su *Artículo 10*, las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.



- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18 de la *Orden de 20 de junio de 2011*.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.



I) LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

De acuerdo con nuestro Plan de Formación del profesorado, letra k de nuestro Proyecto Educativo, la formación en este centro que se contempla en este documento se ajusta a lo expuesto en los *artículos 102 y 103* de la *L.O.E.* y se refiere al perfeccionamiento en la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo, como también se apunta en el *Artículo 19* de la *L.E.A.*

De acuerdo con dicho Plan, y una vez realizado el diagnóstico de las necesidades, tal como se contempla en el mismo, se han definido unas líneas prioritarias para la Formación en el centro, a saber:

1. Atención a la diversidad: Continuidad en estudios posteriores, fracaso escolar, inclusión educativa, estrategias didácticas...
2. Competencias Básicas: Evaluación por competencias...
3. Nuevas formas de conocimiento, metodología, evaluación, mejora de rendimiento escolar, pruebas de diagnóstico...
4. Escuela TIC 2.0
5. Convivencia: Prevención y resolución de conflictos, relaciones de género, maltrato entre iguales, Interculturalidad, Mediación...
6. Relaciones con la comunidad: Participación de las familias...
7. Salud laboral: Prevención de riesgos laborales, primeros auxilios...

Como se aprecia, tanto el apartado 5 dedicado a la Convivencia expresamente como el 6 de las Relaciones con la comunidad se aprecia que es un tema que preocupa y que se reconoce la necesidad de formación en estos temas y anualmente, dentro del Departamento correspondiente (Formación, Evaluación e Innovación educativa) se retoma y articula en función de la oferta del CEP y las otras acciones formativas del centro.

**J) LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.**

Para que el Plan de Convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia en el centro, deben participar en su elaboración todos los sectores de la Comunidad Educativa y debe ser conocido y valorado por el alumnado, el profesorado, PAS y las madres y padres de nuestro alumnado.

Una vez aprobado el Plan de Convivencia por el Consejo Escolar del centro, se entregarán ejemplares a todo el profesorado del centro, a los miembros del Consejo Escolar y a la directiva de la A.M.P.A. para su conocimiento. Para ello podrá utilizarse el correo electrónico.

De la misma manera se publicará en la página web del instituto junto con todos los documentos que conforman el Plan de Centro para que estén a disposición de toda la comunidad educativa y de quien tenga interés por conocerlo.

Se dedicará un tiempo en la hora de tutoría lectiva del alumnado para que, por parte de los tutores y tutoras se analice y se conozca el Plan de Convivencia por todas las alumnas y todos los alumnos. Se potenciará la participación que en este tema pueda tener la Junta de Delegados y Delegadas.

En lo que respecta al seguimiento del Plan, la Comisión de Convivencia en las reuniones establecidas realizará:

- La revisión de la eficacia y efectividad de las estrategias y medidas establecidas para la mejora de la convivencia en el Centro.
- El seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones impuestas.
- Un informe que elevará al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y correcciones impuestas.
- El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención.

A final de curso, como parte de la Memoria Final, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, elaborará una memoria en la que se incluyan:

- Grado de implementación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones más significativas realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de mejora para cursos sucesivos.



K) EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

El centro colabora activamente con cuantas entidades municipales, agentes sociales, educativos, sanitarios, etc. organizan programas o actividades favorecedoras de la convivencia, bien sea proporcionando información al alumnado y a las entidades, colaborando en la selección del alumnado participante propuesta y orientación de las actividades, participación en las mismas con recursos humanos y materiales, dándoles difusión y participando en su seguimiento, etc.

Los organismos con los cuales colaboramos más estrechamente son el C.E.I.P. Naranja Moreno, el Ayuntamiento de la localidad, Servicios Sociales, y a través de ellos con la Mancomunidad de Municipios Beturia, Diputación provincial...



L) EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

Recogida de las incidencias en el sistema de gestión SÉNECA

La Administración educativa pondrá a disposición de la Comunidad Educativa un servicio telemático www.ced.junta-andalucia.es/convivencia, un buzón para consultas y sugerencias convivenciaescolar.ced@juntadeandalucia.es y un teléfono de asesoramiento gratuito (900.102.188) para temas de convivencia, además de los manuales del sistema de información SÉNECA.

Tal como está establecido en la normativa vigente, los tutores y tutoras deben registrar en el sistema de información SÉNECA (Alumnado/Participación Centros Seguimiento Convivencia/Alumnado incidente), las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, así como aquellas que comporten la imposición de correcciones a las mismas y las medidas adoptadas. El plazo para dicho registro deberá como máximo de 10 días lectivos desde que se produjo.

En caso de que el centro, a finales del trimestre no haya registrado ninguna incidencia, la Jefatura de Estudios certificará la ausencia de las mismas. Trimestralmente se realizará un informe sobre el estado de la convivencia en el centro que será dado a conocer al Claustro del Profesorado y al Consejo Escolar.

Recogida en Partes de Incidencia de las conductas que infringen las Normas de Convivencia

Cuando un alumno o una alumna incurra en alguna de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales que atente contra las normas de convivencia del centro, el profesorado utilizará el correspondiente parte de incidencia, en el que reflejará claramente la conducta que ha mantenido la alumna o el alumno cumplimentando el documento correspondiente en todos sus apartados.

Según se establece en el *Artículo 37.i*, del *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia se considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

Siempre que sea posible, se intentará agotar todas las medidas establecidas para la corrección de la conducta, antes de adoptar medidas sancionadoras más extremas. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias hay que tener en cuenta las circunstancias que atenúan o que agravan la responsabilidad establecidas en el *Artículo 32* del *Decreto 327/2010, de 13 de julio*.

Los órganos competentes para la imponer las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes a las conductas contrarias a las normas de convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia están establecidos en los *artículos 36 y 39* del *Decreto 327/2010, de 13 de julio*.



Para las sanciones de rotura o deterioro intencionado o por mal uso de instalaciones, mobiliario o materiales se establecerá una valoración tipificada y razonada para la aplicación y su correspondiente abono inmediato.

El alumno o la alumna sancionado/a con realizar alguna tarea educativa durante el recreo permanecerá en clase o en el lugar que se les indique acompañados por el profesor o profesora que le impuso la sanción.

Cuando un alumno o una alumna es sancionado/a con varios días de suspensión del derecho de asistencia al centro, el equipo docente debe preparar y entregarle a la persona encargada de la tutoría la tarea educativa correspondiente y corregírsela. El tutor o la tutora son los encargados de entregársela y recogerla en los plazos que establezcan, mientras dure la sanción. El alumnado está obligado a pedírsela y entregarla una vez realizada. De no hacerlo el tutor/a lo hará constar en su expediente, tendrá efectos en su evaluación, será comunicada los padres y podrá dar lugar a otras medidas.

Es el tutor o la tutora quien, en la forma que estime más conveniente debe comunicar a la familia, tanto el incidente, como las circunstancias y medidas adoptadas, pero debe quedar constancia escrita en el centro. A estos efectos llevará, en el apartado correspondiente del Cuaderno de Tutoría, el registro del alumnado con algún tipo de conductas contra las normas de convivencia. En el Cuaderno de Tutoría hay un modelo de Apercibimiento por escrito con su correspondiente acuse de recibo.

El alumnado sancionado con la privación del derecho asistencia, tiene derecho a realizar los exámenes, bien sea en el día programado con sus compañeros y compañeras, asistiendo al centro exclusivamente para realizar la prueba o bien individualmente en el momento que se estime oportuno.

Para reflejar las conductas contrarias se utilizan los llamados “partes”. Tienen un código de colores para facilitar su cumplimentación de manera que sea lo más rápida posible y no entorpezca o demore el desarrollo de la clase.

Celeste: Para las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, el profesor o profesora lo cumplimentará y depositará en el buzón de la Jefatura de Estudios la parte superior y entregará la parte inferior al tutor/a, quien lo enviará a los responsables legales del alumno/a. Los partes deben estar correctamente cumplimentados, reflejando lo ocurrido lo más claramente posible, las circunstancias y desarrollo del caso y los trámites de audiencia realizados, si es necesario con documentación escrita. Para ello se utilizará un lenguaje acorde con la importancia de este documento

Según el *Artículo 36 del Decreto 327/2010, de 13 de julio*, el profesorado sólo podrá imponer las sanciones para las que esté facultado: por los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase podrá suspender del derecho de asistencia a esa clase; por cualquier otra podrá amonestar oralmente al alumno/a.



Deberá comunicarlo al tutor o tutora en el transcurso de la jornada escolar para que adopte las medidas que estime conveniente y lo registre. Si se estima oportuno podrá solicitarse por parte del tutor/a una entrevista de los padres con el profesor o la profesora que registra la conducta para que explique lo sucedido, a la que asistirá el tutor/a. Los acuerdos o conclusiones de esta entrevista quedarán registrados en el Cuaderno de Tutoría.

Amarillo: Para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Van dirigidos al Director o Directora, que adoptará las medidas que considere oportunas según la gravedad del caso. Se entregarán igualmente en la Jefatura de Estudios con las mismas consideraciones que las explicitadas en el punto anterior. En este caso, se requiere que se informe en persona a la Dirección, o en su ausencia a la Jefatura de estudios, por si procediera tomar medidas cautelares.

Rosa: No es un parte propiamente dicho, es la comunicación de la adopción de una medida sancionadora por parte de un profesor o una profesora en un momento dado de su clase. Se utilizará cuando el profesor o profesora opta por adoptar la medida de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Esta medida podrá ser adoptada exclusivamente en caso de que el alumno perturbe el normal desarrollo de la clase y/o lo impida, dificultando o poniendo en peligro el derecho al estudio de sus compañeros.

El alumnado con esta sanción acudirá a conserjería donde solicitará la presencia del profesor/a de guardia. En este caso, un profesor o una profesora de guardia se trasladará junto con el alumno o la alumna sancionado/a al aula determinada para este fin, normalmente la tutoría de la planta baja, donde el alumno/a realizará la tarea asignada.

Este tipo de Parte tiene tres apartados: el superior se depositará en el buzón de la Jefatura de Estudios, el central se deposita en la bandeja del tutor o tutora para que lo envíe a la familia y la parte inferior será devuelta al profesor/a que ha sancionado para que tenga conocimiento que el alumno/a se ha presentado al profesor/a de guardia. En ningún caso se permitirá que alumno o alumna permanezca expulsado de clase en el pasillo sin la debida atención del profesorado de guardia.

El profesorado que acompaña al alumnado sancionado vigilará la ejecución de la tarea y hará constar las observaciones oportunas en el parte de expulsión, del que además cumplimentará los apartados correspondientes. Al dorso del Parte va indicada la tarea educativa que el alumnado sancionado debe realizar que, en todo caso, estará relacionada con la asignatura y tendrá que ver con las actividades que están realizando sus compañeros. Si no es así, o si el alumno/a no trae los materiales necesarios para realizarla, el profesorado de guardia debe enviar al alumno/a de vuelta a la clase para pedir que se especifique la tarea o se soliciten los materiales. Si el alumno/a se negara a trabajar, debemos hacerlo constar para comunicárselo a los padres.



PROCEDIMIENTO PARA LAS RECLAMACIONES

En el *Decreto 327/2010, de 13 de julio, Artículo 41*, se regula el derecho que asiste al alumnado y a sus familias de presentar una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas. El plazo establecido para ello es de dos días lectivos. En todo caso, es importante seguir los trámites oportunos y lógicos a la hora de intentar resolver algún conflicto:

1. Profesor o profesora
2. Tutor o tutora
3. Jefatura de estudios
4. Dirección
5. Consejo escolar , a través de sus representantes
6. Inspección Educativa



M) CUALESQUIERA OTRAS QUE LE SEAN ATRIBUIDAS POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO, EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



ANEXO I

DEL ALUMNADO

DEBERES DEL ALUMNADO. Decreto 327/2010, de 13 de julio. Título I. Artículo 2

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en

1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad. Sólo se permitirá la entrada en clase a las alumnas y a los alumnos que lleguen 5 minutos después de la hora de entrada.
2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

- El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.
- Respetar los criterios que relacionados con la organización, el orden y la convivencia establezcan las profesoras y los profesores en sus clases.
- Atender y no entorpecer las explicaciones del profesorado.
- Prestarse al diálogo para establecer las cuestiones que se planteasen en la vida del aula o del Centro.
- Guardar la debida compostura y actitud respetuosa en clase.
- No se saldrá de la clase sin la autorización del profesor o profesora que se encuentra en ella.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

- El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No atentará contra la integridad física, psíquica y moral de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Colaborar con sus compañeras y compañeros en las actividades escolares.
- Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.



- Las alumnas y los alumnos deben tener un trato respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del IES y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.**
- Las alumnas y los alumnos deben asumir y participar en el Proyecto Educativo del instituto.
 - El alumnado debe asumir el Reglamento de Organización y Funcionamiento y comprometerse en su cumplimiento.
 - Las alumnas y los alumnos deben respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento recogidas en este Plan de Convivencia y en el ROF.
 - Respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados de gobierno del instituto adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.**
- El alumnado no debe provocar situaciones de desorden ni incitar a sus compañeros y compañeras a un mal comportamiento.
 - Las discrepancias o conflictos que puedan surgir se comunicarán al responsable de la tutoría, que actuará de mediador y orientará al alumnado sobre los medios idóneos para solucionarlos.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.**
- El alumnado tiene el deber de participar en la elección de sus representantes y participar a través de ellos en los órganos que les reconoce.
 - El alumnado deberá participar responsablemente en aquellas actividades que sus representantes organicen en el ejercicio de sus funciones.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.**
- El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente el mobiliario, instalaciones y materiales del Instituto, responsabilizándose de su deterioro, pudiendo costearlo en caso de rotura con la reparación y/o abono del coste. Este deber se hace extensivo a las pertenencias de todos los miembros del Centro.
 - En caso de no aparecer el autor o autores, se hace responsable de los desperfectos al grupo de alumnos dentro del cual ocurrieron los hechos.
 - Cuidar de la limpieza y el orden de todas las dependencias: pasillos, clases, servicios, patio..., debiendo abstenerse de arrojar objetos al suelo, por las ventanas,... y evitando ensuciar las paredes, mesas y materiales existentes.



h) Participar en la vida del instituto.

- El alumnado tiene el deber de acoger de manera positiva y participar en aquellas actividades propuestas por el centro para el desarrollo del currículo siguiendo las indicaciones de las personas al cargo.
- En lo referente a las actividades complementarias se atenderá a lo dispuesto en el apartado correspondiente del ROF.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

- Participar en las actividades programadas por el centro en la conmemoración de estos días institucionales.

DERECHOS DEL ALUMNADO. Decreto 327/2010, de 13 de julio. Título I. Artículo 3

El alumnado tiene derecho:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

- Recogido dentro de los Objetivos Generales del centro.

b) Al estudio.

- El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes materias.
- El centro, a través de sus normas de convivencia, velará para que las alumnas y los alumnos puedan ejercer su derecho al estudio, sin que las condiciones materiales, ambientales o de otras personas perturben este derecho, acometiendo las medidas correctoras necesarias y oportunas para mermar aquellas acciones que lo impidan.

c) A la orientación educativa y profesional.

- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.
- La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación. La Consejería de Educación y el centro desarrollarán las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.
- Para hacer efectivo el derecho de los alumnos y las alumnas a la orientación escolar y profesional, los centros recibirán los recursos y el apoyo de la Consejería



de Educación, que podrá promover a tal fin la cooperación con otras Administraciones e instituciones.

- Nuestro centro se relacionará con las instituciones o empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, se preverán las correspondientes visitas o actividades formativas.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

- El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- El IES deberá hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado en la reunión inicial con los padres de los alumnos. Los particulares, cada profesor en su materia a principios de curso.
- El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Docente el ejercicio de este derecho.
- El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente.

e) A una formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

- El Proyecto Educativo es consecuente con este derecho y lo recoge en los Objetivos Generales y en las enseñanzas transversales.
- El alumnado tiene derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- La formación se ajustará a los fines y principios que a la actividad educativa le atribuye la normativa vigente.
- El centro programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo y solidario del alumnado y promuevan la relación entre el centro y el entorno socioeconómico y cultural en que éste desarrolla su labor.
- El Centro garantizará el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares, siempre que se respeten las condiciones de número mínimo de participantes, disponibilidad de personal y medios materiales.



f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.

- El alumnado tendrá derecho al uso de las TIC puestas a su disposición por el centro para desarrollar el currículo y especialmente la Competencia Tecnológica y Digital.
- El centro tomará las medidas oportunas para garantizar el derecho al acceso seguro a internet de todo el alumnado según se regula en el apartado correspondiente del ROF.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

- Según se recoge en los Objetivos Generales del centro, éste, velará porque su alumnado adquiera una formación en valores de respeto a la convivencia, a los valores democráticos de una sociedad libre, justa e igualitaria.
- Así mismo nuestras alumnas y nuestros alumnos tienen derecho a una formación que los prepare para el ejercicio de hábitos de vida saludable.
- La conservación del medio ambiente y la sostenibilidad es una preocupación del centro, por lo que nuestro alumnado recibirá, inserta en el currículo, una formación acorde con estos principios.

h) Al respeto de su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad, y dignidad personales.

- El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre la identidad del Centro.
- El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.
- El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Todo el personal del centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, el IES comunicará a las autoridades competentes las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.



i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

- En el marco de lo establecido en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, todo el alumnado tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. El acceso a los niveles no obligatorios de acuerdo con la oferta educativa, se basará en el aprovechamiento académico o en las aptitudes para el estudio.
- La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:
 1. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 2. El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
 3. La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (L.E.A.)

- Las alumnas y los alumnos recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

- El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- El Jefe o la Jefa de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que las alumnas y los alumnos podrán participar.
- Los Centros establecerán la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.
- Según el *Artículo 4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio*, el alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determina la normativa vigente.
- A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria



a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

1. La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo. La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito por el Delegado o Delegada de centro ante la dirección del IES.
 2. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando motivos, fecha, hora de celebración y, en su caso, actividades programadas.
 3. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 25% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.
 4. En todo caso, el número de horas lectivas que pueden dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
- Una vez presentada dicha propuesta, la dirección del centro examinará si la misma cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de los niveles educativos a los que corresponda, que la aprobará, o rechazará, en votación secreta por, al menos, un tercio del alumnado matriculado en los niveles convocados a la huelga, previamente informados a través de sus delegados.
 - En caso de que la propuesta sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.
 - La persona que ejerce la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de 3º y 4º que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.
 - El ejercicio de este derecho no exime del cumplimiento del resto de sus deberes como alumno o alumna.
 - En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, el alumnado podrá reunirse en el centro docente para actividades de carácter escolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
 - En el marco de la normativa vigente, los Directores de los Centros garantizarán el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. La Jefatura de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.
 - El alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:
 - a) El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.



b) El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.

c) La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la dirección del Centro con dos días de antelación, a través del Delegado o Delegada.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

- Los responsables de las tutorías y el profesorado en general prestarán atención a las circunstancias personales y familiares que puedan indicar malos tratos, abandono, abusos, etc. para ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes, guardando siempre la debida reserva sobre todo ello.
- El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Mantener los contactos necesarios con las instituciones (Servicios sociales)
- El alumnado tendrá derecho a recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

- El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
- Las alumnas y los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados/as de grupo, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- Los delegados y las delegadas de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.
- El alumnado tiene derecho a ser informado por los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas de todos aquellos aspectos de los que tengan conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones.
- Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
- La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
- En el marco de la normativa vigente, el alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con



la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Participar en las actividades programadas por el centro en la conmemoración de estos días institucionales.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

- En las primeras sesiones de tutoría se dará difusión de los Derechos y Deberes y Normas de Convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- El Centro fomentará la participación del alumnado, informando de sus derechos y cauces para su ejercicio, instituyendo una reunión mensual de la Junta de Delegados y Delegadas en las que participarán la Jefatura de estudios, el Orientador/a y las alumnas y los alumnos pertenecientes al Consejo Escolar.



ANEXO II

DEL PROFESORADO

DEBERES DEL PROFESORADO. Decreto 327/2010, de 13 de julio. Título II. Artículo 9

Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.



Los deberes anteriormente citados se concretan en:

Con los tutores/as:

- Comunicarles cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de las clases y/ o a la evolución académica de los alumnos/as a su cargo.
- Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de documentación.

Con el Departamento:

- Seguir los acuerdos adoptados en cuanto a las programaciones didácticas.

Con el Equipo Directivo:

- Avisar, si es posible, con antelación suficiente y justificar debidamente las ausencias del centro.
- Comunicarle cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de las clases o de la actividad del centro, una vez agotada la vía del tutor/a.
- Cumplir con los plazos establecidos en la entrega de informes y documentación oficial.

Con el alumnado:

- Informarle de la programación de aula y de los criterios de evaluación y calificación de la asignatura.
- Evaluar de manera objetiva su rendimiento escolar.
- Respetar la personalidad de cada alumno y alumna, escuchándolos, intentando comprenderlos y ayudarlos sin hacer discriminaciones y sin prejuicios.
- Informarse sobre las condiciones familiares, ambientales, etc. de sus alumnos y alumnas a través del tutor o tutora.
- Llevar a cabo una educación individualizada que se adapte a las características de cada alumno/a.
- Controlar la asistencia del alumnado.

Con las madres, los padres y los representantes legales:

- Comunicarles, a través del tutor o tutora todas las circunstancias que afecten a sus hijos o hijas, incluidos los resultados de las evaluaciones.
- Atender a través del responsable de la tutoría las demandas de información solicitadas por ellos, contactando personalmente con ellos si fuera preciso previa cita a través de los canales establecidos
- Solicitar, los responsables de la tutoría, la justificación de las ausencias y salidas del centro por parte del alumnado de su tutoría.

Con el Personal de Administración y Servicios:

- Requerir sus servicios con la suficiente antelación.
- No requerir de ellos atribuciones que no les corresponden.



Con el Centro:

- Respetar, cumplir y colaborar en el cumplimiento de lo establecido en los distintos documentos que regulan la organización y el funcionamiento del I.E.S.
- Cumplir la legislación educativa y disposiciones que la desarrollan y las decisiones de los órganos competentes.
- Cumplir con el horario de permanencia en el centro.
- Desempeñar los cargos que les sean encomendados.
- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- Unificar los criterios a la hora de enfocar los problemas de convivencia.
- Cooperar con el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del centro.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina del centro.
- Cumplimentar los documentos del centro que les correspondan en los plazos establecidos.
- Realizar y desarrollar las programaciones didácticas de las materias que imparta siguiendo las indicaciones del Proyecto de Centro.
- Participar en la atención al alumnado en el recreo según sus atribuciones.

DERECHOS DEL PROFESORADO. Decreto 327/2010, de 13 de julio. Título II. Artículo 10

En el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.



- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.



ANEXO III DE LAS FAMILIAS

DERECHOS DE LAS FAMILIAS. Decreto 327/2010, de 13 de julio. Título III. Artículo 12.

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas (en el horario destinado para ello siguiendo los cauces establecidos).
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.



DEBERES DE LAS FAMILIAS. Decreto 327/2010, de 13 de julio. Título III. Artículo 13.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.

2. Esta colaboración de las familias se concreta en:

a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

- Colaborando con la labor educativa de su hijo/a en la misma línea del profesorado.
- Facilitando el cumplimiento de las obligaciones de su hijo respecto al centro: puntualidad, orden, aseo, normas de convivencia, deberes escolares, material escolar,...
- Inculcando en sus hijos la necesidad de distribuir y coordinar de manera adecuada el tiempo libre y de ocio con las tareas escolares.

b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.

- Colaborando con el profesorado y personal del centro en aquellas actividades en las que se solicite su ayuda y facilitar a sus hijos/as cuantos medios sean necesarios para llevarlos a cabo (en caso de dificultades económicas y/o familiares el Consejo Escolar adoptará las medidas oportunas)
- No desautorizando la acción de los profesores y profesoras, evitando comentarios destructivos sin conocimiento del caso y sin consulta previa a los profesores/as.

c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.

- Conociendo y respetando el Proyecto Educativo del instituto y en especial este ROF.
- Conociendo y respetando los horarios lectivos del centro, velando además por la puntualidad diaria de sus hijos y respetando el horario establecido para las peticiones de información, entrevistas a tutores, Equipo Directivo...
- Estimulando a sus hijos e hijas en el respeto a las normas de convivencia como elemento que contribuye a su formación.
- Siendo responsable de los actos cometidos por sus hijas e hijos en los términos que marcan las leyes.
- Informando al centro de aquellas circunstancias personales y familiares de sus hijos/as que puedan incidir en su desarrollo escolar.
- Justificando las ausencias de sus hijos/as durante el horario escolar y procurar que estas no se produzcan más que por motivos plenamente justificables.



- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto el material didáctico cedido por el instituto.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.
 - Facilitando la información sobre sus hijos e hijas solicitada por el tutor/a o por el profesorado.
 - Acudiendo al centro cuando sea requerido por el profesorado.



ANEXO IV

DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Sin perjuicio de lo establecido en los decretos y órdenes de la Consejería de Educación y en el ROF, el P.A.S. tiene derecho a:

- Respeto a su integridad, libertad y dignidad personales.
- Ser dotado del material y medios adecuados para el desarrollo de su labor.
- Desempeñar los cargos para los que fuera elegido.
- Participar en las actividades de perfeccionamiento y reciclaje necesarias para poder desempeñar su labor.
- Disfrutar de las licencias y permisos que les correspondan.
- Ser informados de los aspectos que conciernen a su competencia

DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- Cumplir con las tareas y funciones que tienen encomendadas y que quedan recogidas en el Reglamento de Organización Interno.